

crítico intenta hablar de solo el traslado de letra de D. Fernando de Alva es, que afirma en el periodo que nos ocupa, que fué “escrito por un indio que murió hácia los años de 1650” el P. Mendieta ni fué indio, ni murió hácia los años de 1650; D. Antonio Valeriano bien que era indio murió en 1605; uno de estos fué el autor del original, segun el P. Florencia y D. Carlos de Sigüenza que vieron el traslado; luego el Sr. Muñoz no habla del original, luego se trata unicamente del traslado de D. Fernando “que fué indio, y murió hácia los años de 1650.” Pero si el mismo Sr. Muñoz se refiere al traslado ¿podrá afirmar que su autor es incierto, conviniendo todos *nemine discrepanti*, en que su autor es D. Fernando de Alva?

“Se apoya en un papel. . . escrito por un indio.” (Memoria.)

RESPUESTA.

“Pocas palabras se necesitan, decia Juan Santiago Rousseau, para atacar una verdad; y muchas veces es preciso escribir libros enteros para responderlas.” Esto acontece con el periodo que analizamos; procurarémos, no obstante, compendiar cuanto sea posible nuestra contestacion, para que esta obrilla no esceda de los límites que nos hemos propuesto.

Primera respuesta. Indios fueron los autores de los mapas, cantares y papeles, en que se hallaron consignados los hechos notables de la historia antigua de Méjico, de que hicieron uso los Padres Mendieta, Juan Bautista, Sahagun y el célebre Antonio de Herrera; y no por esa dejan de ser creidos los hechos que refieren. Interesados son los indios, se dirá, en la verdad del Portento Guadaluano: ¿pero no lo eran en la grandeza, civilizacion y gloriosos hechos de sus antepasados? ¿hay patri-

cio alguno imparcial cuando se trata de las glorias de su suelo natal? ¿el *dulcis amor patriæ* hace latir menos los corazones que otra pasion cualquiera? ¿Bruto habria sido *pius in patriam, crudelis in liberos*; Ovidio habria llorado con eterno llanto su ausencia de Roma; Ciceron se habria estasiado al volver de su destierro, con la vista de Italia, si el amor al suelo quo nos vió nacer; si el amor de la patria no fuera la pasion mas ardiente de cuantas abriga el pecho de los hombres bien nacidos? ¿Por qué, pues, se da entera fé y crédito á los indios que refieren las acciones gloriosas de sus progénitores; y se niega á los que nos cuentan un beneficio del cielo? Pero ¿la prueba de un milagro, que consiste en un hecho histórico, requiere distintas ú opuestas cualidades en los escritores que nos garantizan su ecsistencia, que en los que nos testifican los otros hechos? ¿Por qué, pues, usa el Sr. Muñoz de *peso y peso, medida y medida*?

Ese papel simple fué escrito por un indio. En hora buena. Pero ¿qué indio, Dios Santo! Un indio por cuyas venas corria la sangre de los reyes de Acolhuacan. Un indio que se educó por los sabios de la Atenas mejicana. Un indio, sabio el mismo, y uno de los primeros historiadores mejicanos. Un indio, en fin, que no quiso cautivar el asenso de la posteridad con solo referir en su propio nombre los hechos de sus progénitores; sino que autenticó su relacion con el testimonio jurado de ochenta ancianos sabios, que declararon la conformidad de lo que escribió con el contenido de sus geroglíficos y cantares.” [P. 1. º números 71, 72 y 73.] Démonos plácemes infinitos de que semejante indio sea el autor del papel simple en que se halla consignado “el suceso extraordinario de 1531.”

Segunda respuesta. Un catedrático de Teología de uno de los colegios de Méjico, hallándose presidiendo un acto de su facultad, y no pudiendo

dar una respuesta satisfactoria á una dificultad que habia opuesto un religioso del convento de San Diego, inclinándose hácia el sustentante le dijo: "conteste V. el argumento con confianza, que el réplica que lo pone al fin es Dieguino." Agraviaríamos el buen juicio de nuestros lectores, si pudiéramos suponer un momento siquiera, que entendieran haberse contestado satisfactoriamente la objecion, con solo haber notado fuese Dieguino el que la habia opuesto. Tanto vale el observar que fué "indio el autor de la relacion que Sigüenza creyó copiada por D. Fernando de Alva."

Tercera respuesta. "El edificio" no "se apoya principalmente en el papel simple copiado por D. Fernando de Alva." apóyase [en la opinion de los escritores Guadalupanos,] principalmente en la tradicion constante, uniforme y no interrumpida del milagro, como hace poco lo hemos demostrado con el testimonio de los mismos historiadores: la relacion de Valeriano, la paráfrasis de D. Fernando, el testamento de Gregoria Maria, el de Juana Martin, el de D. Estevan Tomelin &c. &c., no son mas que adminículos ó testimonios de esa tradicion. Mientras no se eche por tierra la tradicion, lo que es muy difícil, nada se adelantará con desvirtuar los papeles simples.

"El autor indio del papel simple que creia Sigüenza copiado por Alva, murió hasta los años de 1650." [Memoria.]

RESPUESTA.

Primera respuesta. El autor del papel simple copiado por Alva, fué segun afirma Sigüenza, que lo vió y conocia bien su letra, D. Antonio Valeriano el cual no murió hácia los años de 1650, sino en 1605. El Sr. Muñoz confunde al autor del original, con el traductor ó copia. En el que ha-

ce la crítica de un documento hitórico, no es perdonable esta inadvertencia.

Respuesta segunda. Murió D. Fernando de Alva, es verdad, por los años de 1650; pero vivió ochenta años ó mas segun el P. Florencia; y segun el Sr. Uribe nació el año de 1571, y el Sr. Beristain lo hace nacer por los años de 1570. Alcanzó, pues, y pudo conversar con muchísimos que vivieron al tiempo de la Aparicion, y entre otros con D. Antonio Valeriano que falleció cuando D. Fernando de Alva contaba de edad treinta y cuatro ó treinta y cinco años. Debe, pues, tenerse como escritor contemporáneo al prodigio, segun la regla sentada por el Sr. Benedicto XIV en el lib. 3.º cap. 10 de *Beatificatione et Canonizatione*. "Los que escribieron lo que vieron, ó lo que oyeron á los que lo vieron se admiten como historiadores; y se consideran para el efecto de probar como historiadores contemporáneos." Basta, pues, para que D. Fernando de Alva se reputé como historiador contemporáneo, el que haya nacido por los años 1570 á 71, y haya vivido hasta 1650; puesto que cuando nació, solo habian pasado treinta y nueve á cuarenta años despues de la Aparicion, y por consiguiente pudo haberlo oido de alguno de los que intervinieron en él; ó cuando menos de los que conocieron y trataron á los testigos principales del portento, lo que basta para que deba ser creído, pues conforme al decreto del mismo Sr. Benedicto XIV de 17 de Julio de 1754 que comienza con las palabras "*Cum ex relatione eorum,*" en el proceso apostólico pueden ser examinados los testigos *auditu auditus* y merecer mas ó menos fé y crédito segun su número y la calidad de las personas que declaran. Las excelentes cualidades de D. Fernando de Alva no pueden ponerse en duda; y el número de los testigos *auditu auditus* que lo acompañan en su deposicion, es

de cuatro que refiere Becerra Tanco y veinte y uno que declararon en las informaciones de 1666: pocos hechos históricos se han hecho constar con tantos testigos.

“Se apoya en un papel simple. . . producido solo en relacion á fin del siglo pasado (el XVII).” [Memoria.]

RESPUESTA,

Respuesta primera. Deseáramos que el Sr. Muñoz hubiese mostrado la regla de crítica que establezca, no se dé credito á un hecho histórico de que solo se produzca en relacion el monumento que lo refiera, pasado siglo y medio despues de acaecido. Entretanto nos mantendremos en la persuacion con todos los críticos, que no sean Muñozes, de que no es necesario que los historiadores publiquen literalmente los documentos para ser creidos; y que cualesquiera que sea el tiempo en que lo produzcan solo en relacion, esta relacion ó referencia á un monumento histórico añadirá mucho peso á la historia que escriban, siempre que conste ciertamente la autenticidad y época del instrumento. Nada hay mejor demostrado que el que *Valeriano fué autor del original* copiado por Alva, y que murió en 1605; asi como tambien que Alva trasladó de su letra la relacion de Valeriano y falleció en 1650.

Respuesta segunda. Muchos hechos de la historia de los Toltecas, Acolhuas y Atztecas acontecidos en los siglos XIV, XV y XVI, se han producido solo en relacion á principios ó muy adelantado el siglo XVII; y sin embargo son creidos generalmente. ¡Por qué, pues, no se ha de dar fé al suceso milagroso, por producirse solo en relacion el escrito en que se refiere á fin del siglo XVII?

Tercera respuesta. Miguel Sanchez produjo en relacion el suceso en 1648: Luis Lazo de la Vega produjo no ya la relacion sino la historia íntegra, escrita por un indio, segun la opinion de Florencia, Boturini, Uribe y Bartolache, en 1649: Becerra Tanco no produjo solo en relacion la historia de Valeriano; sino dió literalmente los pasajes de ella relativos á las apariciones como el mismo lo asegura; y su obra, bien que impresa la primera vez en 1675, fué escrita antes, pues murió Becerra en 1.º de Junio de 1672: el P. Florencia en fin, no produjo solo la relacion del papel simple copiado por Alva, puesto que copia á la letra párrafos enteros de ella, muy interesantes al propósito de las apariciones, como puede verse leyendo toda su obra segun lo ha hecho el que esto escribe.

NUMERO VIGESIMO TERCERO.

“Pero se trasladó de unos papeles muy auténticos. *Credat judaeus Apella.*” (Memoria, Párrafo 14.)

CONTESTACION.

1.º Supongo que hay equivocacion en la impresion de la palabra “auténticos;” y que en lugar de esta debe leerse “antiguos;” tanto porque de esta es de la que usa D. Fernando de Alva en su relacion; cuanto que la impugnacion que de este documento hace el Sr. Muñoz tiene por objeto, no la “auténticidad” sino la “antigüedad” de este instrumento histórico. Esto supuesto, ecsaminemos el periodo que nos ocupa.

El que dice que la copia ó paráfrasis “se sacó de unos papeles muy antiguos,” es D. Fernando de Alva, hombre cuyo dote principal era la veracidad, de que dió una muestra, inaudita de otro

historiador, al publicar sus historias mejicanas, poseia el mismo Alva, y versaba *die noctuque* papeles muy antiguos; y por tanto, pocos como el estuvieron en situacion de calificar acertadamente los que poseian esta inestimable cualidad arqueológica: Alva en fin, por su empleo, y el del autor de los papeles de que trasladó su relacion, debió tratarlo á menudo, conocer su letra, y saber cuando dejó de écsistir, y tal vez, hasta el tiempo en que se escribieron. Si despues de esto, solo *el juicio Apela*, ó un *Juan de buena alma*, pueda creer que la relacion de Alva se trasladó de unos papeles muy antiguos, diganlo todos los críticos de buena fé que sepan estimar lo que vale el testimonio de un historiador de ciencia y probidad.

2.º El célebre D. Carlos de Sigüenza y Gongora, como lo llama el Sr. Muñoz, que tuvo y heredó todos los papeles de D. Fernando de Alva; y vió la relacion de este, y los papeles de que fué trasladada; nos dice, que el autor del original que copió Alva, fué D. Antonio Valeriano, cuya letra conocia muy bien, conforme á su aseveracion y al testimonio del Sr. Beristain. Valeriano falleció desde 1605; y no puede decirse que por ese tiempo escribió la relacion original; porque Alva la califica de papeles muy antiguos; y Alva escribió su paráfrasis ó traduccion á los principios del siglo XVII, conforme á lo que nos asegura el P. Florencia, que la tuvo mucho tiempo en su poder y nos dió bastantes extractos de ella, sin que en esta parte lo contradiga el Sr. Sigüenza y Gongora. "*El traslado está de su propia letra [de D. Fernando de Alva] se está conociendo que el traslado es muy antiguo, y que á mi entender á mas de setenta ú ochenta años que él lo trasladó.*" El P. Florencia publicó su obra en 1688; luego supone que el traslado de Alva fué escrito por los años de 1618, ó 1608. "Y si el tras-

lado tiene tantos años de edad [concluye el P. Florencia] llamando á los papeles de que se copió muy antiguos ¿qué años tendrian estos?" [P. 1.º núm. 96.]

NUMERO VIGESIMO CUARTO.

TESTO DE LA MEMORIA.

"Tambien se aparentan como se disimulan las canas: aun sin arte bastan el descuido y el manoseo para tomar visos de vejez papeles recién nacidos." [Párrafo 14.]

CONTESTACION.

1.º Acabamos de probar convincentemente que los papeles que copió D. Fernando de Alva son en verdad muy antiguos: los muy ancianos no tienen necesidad de aparentar canas; tiénenlas naturales; y no es lo que menos dignidad aumenta á su presencia.

2.º "Para los que se versan en el manejo de papeles antiguos, no toman visos de vejez papeles recién nacidos por el descuido y el manoseo; D. Fernando de Alva, dice el Abate Clavigero, fué versadisimo en las antigüedades de su nacion;" "dedujo su Historia de los Chichimecas, de los fragmentos que heredó de sus mayores," segun el P. Mier; y como nos lo asegura el P. Florencia que lo conoció y trató, era hombre "de maduro juicio; muy entendido en el idioma mejicano; tenia entera noticia de los caracteres y pinturas de los naturales, como quien era por línea materna descendiente de los reyes de Texcuco; y habia de sus ilustres primogenitores heredado muchos papeles y mapas historiales de este genero." (P. 1.º números 71, 72 y 73.) Ninguno, pues, mas digno de fé que D. Fernando de Alva, cuando nos asegura

que "los papeles de que trasladó su relacion eran muy antiguos," si es cierto el axioma de crítica "*Tractent fabrilis fabri,*" y la regla de derecho "*Peritis in arte credendum est.*"

NUMERO VIGESIMO QUINTO.

TESTO DE LA MEMORIA.

"¿Y por qué el presente no se ha publicado jamás? *Muéstrese y el hablará.*"

CONTESTACION.

1.º Jamás se han publicado los originales de que trasladó su historia Tito Livio; y no por eso deja de darse crédito á este elocuente escritor romano. Los originales, mapas, cantares y relaciones de que se sirvieron los PP. Sahagun, Juan Bautista y Torquemada, jamas se han publicado; y á pesar de eso, el Sr. Muñoz mismo presta su asenso á los hechos que nos refieren esos primitivos escritores de Méjico. Se han perdido, y en consecuencia jamas se publicarán, los preciosos documentos históricos que tuvo presentes el sabio Antonio de Herrera; y en vez de que por tal causa desmerezca crédito su escelente historia, *el Historiografo de Indias* por esta misma razon la considera muy estimable y de mucho uso.

2.º "El no ecsistir en la actualidad un monumento ó escrito histórico citado en comprobacion de un suceso," [dice la regla 8.º de crítica cap. 1.º de esta obra] "no es razon para negar haber ecsistido; siempre que su ecsistencia se haga probar por el testimonio de escritores de ciencia y probidad que aseguren haberlo visto ó leído." El Sr. Alva habia leído y visto la relacion de Valeriano, puesto que la trasladó al español, y la prestó á Becerra Tanco; Becerra la vió y leyó, pues nos dió

el compendio de toda ella y la traduccion literal de los pasages mas interesantes: la vió y leyó D. Carlos de Sigüenza que la tuvo entre todos los papeles de D. Fernando de Alva, y nos asegura está de letra de Valeriano, y que esta es la relacion que Alva franqueó á Becerra. *Viola* en fin y la leyó D. Carlos de Tápia y Centeno, catedrático de lengua mejicana que dice el Sr. Beristain (Biblioteca Mejicana, artículo *Valeriano*) la tradujo palabra por palabra por mandado del Arzobispo Lorenzana.

La relacion de D. Fernando de Alva la vió y leyó el P. Florencia que testifica estar de letra de este insigne escritor, y que se la comunicó D. Carlos de Sigüenza: la vió y leyó el célebre Sigüenza y Gongora, que afirma ser de letra de Alva; ser originariamente de D. Fernando; y que la prestó al P. Florencia. [Vease en comprobacion de lo espuesto en esta segunda contestacion los números 54, 90, 96, y 99 Parte 1.º de esta obra, y la de Becerra Tanco párrafo de las Apariciones, segunda Aparicion.]

3.º El original que trasladó D. Fernando de Alva, se publicó desde 1649 por Lazo de la Vega; segun la opinion de Becerra, Uribe, Boturini, Bartolache y Alcocer. "Este es el que imprimió en 1649 el Br. Luis Lazo de la Vega, como creen generalmente todos en el público y es la opinion comun de los autores. No era, pues, muy necesario, impreso ya el original, dar á luz el traslado, entre los que no hay mas diferencia que la del idioma." [Alcocer, Apología de la Aparicion; cap. 7.º parr. 2.º página 74.]

El original "*se mostró y habló*" cuando el Sr. Lorenzana lo hizo traducir del mejicano por el Catedrático de este idioma [Beristain, Biblioteca Mexicana, artículo *Valeriano*.] Allí pueden veerse las palabras mejicanas con que comienza, que

traducidas al español dicen así: "Aquí comienza y se ordena como nuevamente apareció la Purísima Virgen Santa Maria, Madre de Dios, allá en Tepeyacac."

Se mostraria y hablaría tambien el traslado copiado por D. Fernando de Alva, si ya no lo hubieran llevado á España con los demas papeles de Alva por órden del Virey Conde de Revillagigedo como lo asegura el Sr. Beristain [Biblioteca, artículo *Alva*.]

NUMERO VIGESIMO SESTO.

TESTO DE LA MEMORIA.

"En tanto no es poco favor concederle veinte ó treinta años de edad al tiempo de la muerte de quien se dice escrito." Párrafo 14.]

CONTESTACION.

1.º "El que niega un hecho histórico," [dice la regla 12.ª de crítica cap. 1.º de esta parte] "debe haber ecsaminado por si mismo los documentos citados en favor del hecho disputado." El Sr. Muñoz no vió siquiera, *el original de Valeriano, ni el traslado de Alva*; ¿cómo, pues, puede pronunciar magistralmente sobre la edad que tenían; y concedernos el favor de darles veinte ó treinta años de vida, al tiempo de la muerte del que los escribia.?" Ya se vé: el Sr. Muñoz se creía permitido hacer juicios temerarios al criticar las apariciones, como tendríamos oportunidad de demostrarlo; y es propio de los juicios temerarios el no descansar en fundamento alguno.

2.º Admitiendo el favor del Sr. Muñoz todavía resulta lo siguiente.

El traslado de D. Fernando de Alva, debía tener, cuando este murió en 1650, los treinta años

que le otorga el Sr. Muñoz; y por consiguiente, sería escrito en 1620. Y como en él se dice que los pápeles de que se sacó, eran muy antiguos; y no se acostumbra por los conocedores, como lo era indisputablemente D. Fernando, llamar papeles muy antiguos, sino á los que tienen ochenta á cien años de edad; se infiere que la relacion de *Valeriano*, de que fué un traslado la de Alva, fué escrita cuando menos en 1540, nueve años despues de la Aparicion.

Resulta á la vez, por el favor del Sr. Muñoz, que habiendo muerto D. Antonio Valeriano autor del original ó papeles muy antiguos en el año de 1605; su relacion fué escrita en el año de 1575, apenas cuarenta y un años despues del suceso extraordinario; y veinte y cinco antes de que entrase el siglo XVII. ¿Cómo, pues, asienta el Sr. Muñoz en seguida que "es de presumir que todos ellos se escribieron bien entrado ya el siglo XVII?" Son ligeras contradicciones de nuestro crítico.

NUMERO VIGESIMO SEPTIMO.

TESTO DE LA MEMORIA.

"Ninguno de los otros documentos se demuestra ser anterior, ni está libre de sospecha." [Párrafo 14.]

CONTESTACION.

1.º *Tate, folloncicos*. El Sr. Muñoz nos va hablando del "papel simple, escrito por un indio, que murió hácia los años 1650." Este indio, que trasladó la relacion que llama *papeles muy antiguos*, escribió (segun el Sr. Muñoz nos hace el bien y buena obra de otorganos) por los años de 1620 á 1630; y como no puede sacarse ni trasladarse un escrito de otro, sin que aquel de que se sa-

ca ó traslada, ya ecsista; se demuestra en buena lógica, que hay otro documento anterior al traslado de D. Fernando de Alva. Becerra y Sigüenza que tuvieron en sus manos *esos papeles muy antiguos*, nos certifican de su ecsistencia.

2.º Suponiendo con el Sr. D. Juan Bautista que la relacion de Alva haya sido escrita en 1620 á 1630, ademas de la relacion de *Valeriano* han ecsistido ciertamente estos documentos anteriores á ella.

1.º El testamento de Gregoria Morales otorgado en 1559 ante el Escribano Gerónimo Morales. [Uribe, Sermon; núm. 113 de la primera parte de esta Obrilla, y Alcocer núm. id.]

2.º *El de Juana Martin*, que aunque el Sr. Lorenzana no lo quiso poner al pie de la letra por estar enmendado el año, asegura que “por su antigüedad y procsimidad á la Aparicion la comprueba evidentemente” [P. 1.º núm. 111.] Ademas el mismo Sr. Lorenzana que lo ha visto, dice que “fué otorgado ante el Escribano de república Morales;” y el Escribano Gerónimo Morales acabamos de veer que desempeñaba el oficio de Escribano por los años de 1559.

3.º El testamento de *D. Estevan Tomelin* otorgado en 1575. [P. 1.º núm. citado.]

4.º *El Cántico de D. Francisco Plácido* compuesto muy poco tiempo despues de la Aparicion, para cantarse al llevar la Santa Imágen de Méjico á su primera hermita; y que el célebre D. Carlos de Sigüenza [á quien el P. Betancurt llama “curioso investigador de papeles antiguos y de que se descubran”] “hallándolo entre los escritos de un D. Domingo de S. Anton Muñoz Chimalpain, lo guardaba como un tesoro.” (P. 1.º números 76 y 124.)

3.º Contestacion. Como quiera que la ecsistencia del cántico de Plácido nos es garantiza-

da por el P. Florencia; le [fué franqueado por D. Carlos de Sigüenza segun nos dice; que este siendo el censor de su obra no contradice este aserto, como se apresuró á hacerlo sobre otros particulares menos interesantes; debemos creer que “está libre de sospecha,” mientras no nos demuestre lo contrario el Sr. Muñoz, lo que hasta ahora no ha cuidado de hacerlo. Bien demostrada tenemos la realidad, autenticidad y antigüedad de la relacion de *Valeriano*; y por tanto podemos afirmar voz en cuello, que tambien “*está libre de sospecha.*” En fin; como los testamentos otorgados ante Escribano son instrumentos públicos y auténticos; y los instrumentos públicos y auténticos hacen entera fé en juicio y fuera de él, segun las leyes del pais en que escribió el Sr. Muñoz; podemos confiadamente asegurar que los testamentos de Juana Martin, Gregoria Morales, y de D. Estevan Tomelin “están libres de sospecha.”

NUMERO VIGESIMO OCTAVO.

TESTO DE LA MEMORIA.

“Es de presumir que todos ellos se escribieron bien entrado ya el siglo XVII despues de la publicacion de las obras del P. Torquemada y Cisneros” [Parr. 14.]

CONTESTACION.

Dueño es, sí, muy dueño, el Sr. Muñoz de presumir lo que quiera tocante á las Apariciones, seguro de que no serémos nosotros los que le coartaremos la libertad de pensar con su cabeza; por la razon muy simple de que sus presunciones cuando no se apoyan en documentos históricos ó á lo menos en reglas de sana crítica, *valent tantum quantum nihil*, aunque sea un Sr. *Historiografo* el

que intente darnos gato por liebre. Esto sucede con la *presuncion* que analizamos. La *presuncion*, Sr. mio, aun cuando sea la primera en estimacion de todas ellas [que los jurisconsultos llaman *juris et de jure*,] "*cede el lugar á la verdad, porque la verdad es primero que la presuncion.*" "*Præsumptio cedit veritati,*" dice una regla de derecho "*siquidem veritas prævalit præsumptioni.*" Y si esto tiene lugar tratándose de presunciones fundadas ¿qué diremos de las que, como la presente, no tienen otro apoyo que el "*sic volo, sic jubeo, stet pro ratione voluntas*" del Sr. Muñoz?

Tenemos probado en el número anterior que algunos de los documentos en que se apoya la historia del portento son muy anteriores al siglo XVII; ¿cómo pues tiene valor el Sr. Muñoz para presumir contra la verdad manifiesta, que todos se escribieron bien entrado este siglo?

NUMERO VIGESIMO NOVENO.

TESTO DE LA MEMORIA.

"No prueban mas en rigor los dichos de los hombres ancianos que depusieron en la informacion, que compendia Becerra Tanco, y se hizo en 1666." (Párrafo 14.)

CONTESTACION.

1.º ¿Qué diria el Sr. Muñoz, si separándonos, en la apariencia, de la via que hasta ahora hemos seguido, coadyuvásemos á su intencion, esforzando el rigor de las palabras que analizamos al presente, y dijésemos "Nada prueban sobre el punto de que se trata, los dichos de los hombres ancianos que depusieron en la informacion, que compendia Becerra Tanco, y se hizo en 1666? Pardiéz, Sr. mio, que con toda verdad y sin *arrie-*

re penseé, concedemos á V. esta proposicion, que es algo mas sin disputa, que lo que V. desea se le otorgue. Oiga V. la *razon de la sinrazon que á su razon se hace.*

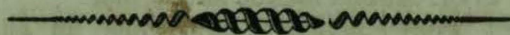
1.º El punto de que se trata el párrafo que nos ocupa es saber "si los instrumentos históricos escritos, son anteriores ó posteriores á la publicacion de las obras del P. Torquemada y Cisneros." ¿Dicen algo las informaciones que se hicieron en 1666, sobre este punto? *Neque unum verbum*; ni una sola palabra. Luego tenemos razon en conceder al Sr. Muñoz mas de lo que pide.

2.º Pero entonces se dira ¿á qué fin cita el Sr. Muñoz esa informacion? No lo sé á fé mia; *preguntádselo á él*, que como decian los padres del ciego de nacimiento, *edad tiene para responder*. A mí no me ocurre otra cosa que contestar, sino aquel versículo de un poeta español,

"Cuando pitos flautas,
Cuando flautas pitos."

2.º Muy justa razon tenemos para ampliar el concepto del Sr. Muñoz, afirmando que "nada prueban los dichos de los ancianos que depusieron en la Informacion que se hizo en 1666, y compendia Becerra Tanco." ¿Por qué *si vous plait*? Porque Becerra Tanco no ha compendiado las Informaciones de 1666: lo único que hizo fué publicar la declaracion que el mismo dió en ésas informaciones; pero el dicho de un solo testigo no es el dicho de los hombres ancianos que depusieron en la informacion que se hizo en 1666, ni menos el compendio de ella. ¿Pues cómo cita el Sr. Muñoz á Becerra Tanco como compendiador de los dichos de los ancianos en la Informacion de 1666? No lo sé; á no ser que se diga, que no ha leído la obra de Becerra [lo que me parece muy probable] ó

presumiendo que ha leído todos los autores que impugna, lo haya equivocado con el P. Florencia, el que hace algo mas que compendiar la Informacion de 1666, pues refiere á la letra el dicho de los ancianos." Verdad es que semejante *quid pro quó*, no sienta bien en un *sesudo crítico del siglo XVIII*; pero algo se ha de dar á la infelicidad de nuestros tiempos, en que *es moda, y hace furor*, atacar de esa suerte las verdades mas bien establecidas.



CAPITULO V.

"Continua el eesámen crítico de los fundamentos de las Apariciones: eesámen de las Informaciones de 1665 y 1666."

NUMERO TRIGESIMO.

TESTO DE LA MEMORIA.

"Lo que de ella [la informacion de 1666] puede colegirse es, que á principios del siglo XVII empezó á echarse la semilla de la narracion." [Parr. 14.]

CONTESTACION,

1.º Creemos firmemente que el Sr. Muñoz no ha visto la Informacion de 1666; pues no nos cita mas que el compendio de ella que no se halla

en la obra de Becerra. Los autos de las Informaciones no se han publicado: lo que de ellas trasladó el P. Florencia establece lo contrario de lo que asienta el Sr. Muñoz.

2.º Como es tan interesante saber de ciencia cierta lo que se colige de la Informacion de 1666, harémos un sucinto análisis de los dichos de los ancianos que depusieron en ella; y esto será suficiente para desmentir el aserto contrario á la verdad de nuestro crítico.

1.º D. *Marcos Pacheco* de 80 años; refiere que "siendo mozo de edad capaz de entender y discernir lo que se le decia," oyó la Historia de la Aparicion "á su Tia Doña Maria Pacheco, parienta por su marido de Juan Diego á quien trató familiarmente." [P. 1.º núm. 145.] Este testigo supo la narracion lo menos por el año de 1600; y su Tia Doña Maria Pacheco poco despues de acaecidas las Apariciones.

2.º *Gabriel Suarez* de 110 años; oyó la historia "á su Padre Mateo Suarez que conoció á Juan Diego, y tambien la oyó ochenta ó noventa años habia á otros muchos del pueblo que vivian cuando sucedió el caso, y asistieron á la solemnidad de la traslacion." (P. 1.º núm. 146.) Por estos llega la noticia á los tiempos mismos de la Aparicion; y por el testigo al año de 1576.

3.º *Andres Juan* de 112 á 115 años "le contaron sus padres el prodigio, siendo de edad y capacidad bastante para hacer juicio del milagro." [P. 1.º núm. 147.] Asciede la noticia por este testigo á los años de 1570 por lo menos.

4.º *Doña Juana de la Concepcion* declaró que su Padre D. Lorenzo de S. Francisco Haxtlazon-tli siendo de mas de 15 años [y cuando declaró tenia 85) le contaba que lo que tenia escrito en el mapa de la milagrosa Aparicion de la Virgen y de su Imágen, lo supo de boca del propio Juan Die-